



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020).

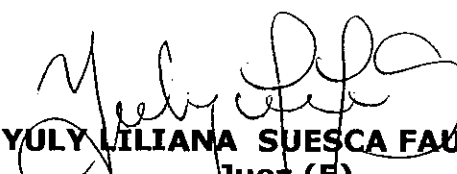
RADICACION: 50 001 33 31 007 2018 00209 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JHON VIVAS PORTOCARRERO
DEMANDADO: NACION MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Observa el Despacho que contra la sentencia proferida en Audiencia Inicial del 12 de noviembre de 2019, (fls.102-111), en la que se **NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**, el apoderado sustituto de la parte actora interpuso recurso de apelación indicando que se sustentaría de conformidad con los términos contenidos en el artículo 247 del C.P.A.C.A., no obstante, como quiera que ya se superó el término de diez (10) días que otorga la referida norma, sin que se hubiere realizado, por lo anterior **SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 3 del artículo 322 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, por Secretaría, dese cumplimiento al numeral TERCERO de la mencionada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez (E)

YS



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **24 de enero de 2020** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 3 del **27 de enero de 2020**.


ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria